



Firmado digitalmente por
YANGALI GUINTANILLA Juan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/03/17 12:51:41-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000030-2026-BNP Lima, 17 de marzo de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2026-BNP-GG-UII de fecha 25 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000017-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE de fecha 26 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000096-2026-BNP-GG-OPP de fecha 27 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0074-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 11 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, mediante el numeral VI de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se dispone que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, por medio del numeral 3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se establece que el Programa de Integridad es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y



evaluación en las entidades del sector público. Asimismo, en el artículo 2 se dispone que tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del decreto citado en el considerando precedente establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, el cual es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en la Pregunta N° 2 de la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se dispone que el Programa de Integridad es un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución o documento equivalente del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que tiene como objeto establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú, así como de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, defensa nacional y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG de fecha 25 de noviembre de 2025, se formaliza la conformación, siglas y funciones, así como el establecimiento de los coordinadores a cargo de las unidades funcionales de la Gerencia General, entre estas, la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 000011-2026-BNP-GG de fecha 05 de febrero de 2026, se modificaron las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, entre las cuales se tiene “c) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad, y supervisar su cumplimiento”;



Que, con el Informe Técnico N° 000002-2026-BNP-GG-UII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional sustenta y remite a la Gerencia General la propuesta del Programa de Integridad 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, precisando que abarca las brechas en calidad de oportunidades de mejora resultantes del Diagnóstico del Programa de Integridad 2025 y contiene una matriz de acciones a realizarse en el presente ejercicio, con la finalidad de que la Biblioteca Nacional del Perú aplique a la evaluación a efectuarse por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante el Memorando N° 000096-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base del Informe Técnico N° 000017-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, emite opinión favorable respecto de la propuesta del Programa de Integridad 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 000074-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo que apruebe el Programa de Integridad 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un Jefe Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Integridad 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2026/03/12
14:57:56-0500



Firmado digitalmente por
ROJAS REVOREDO Jorge Luis FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/03/12 12:06:43-0500

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO	5
III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA	5
IV. SIGLAS	5
V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	5
VI. MATRIZ DE ACCIONES	11
VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO	17

I. PRESENTACIÓN

La Biblioteca Nacional del Perú, se creó el 28 de agosto de 1821 a través de decreto de don José de San Martín, Protector de la Independencia del Perú.

La Ley N° 30570 “Ley general de la Biblioteca Nacional del Perú”, denomina a la Biblioteca Nacional del Perú como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034 “Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas”. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC de 16 de marzo de 2024, se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual a través del Artículo 4° establece las funciones y competencias, siendo las principales funciones las siguientes:

- a) *Ejercer rectoría nacional del Sistema Nacional de Bibliotecas; así como, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del material bibliográfico documental, en el ámbito de su competencia;*
- b) *Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas.*
- c) *Elaborar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo de Bibliotecas Públicas y la creación de programas y proyectos bibliotecarios de calidad que focalicen y prioricen la atención a las comunidades campesinas, comunidades nativas y poblaciones vulnerables y de alto riesgo, en el marco de las políticas de inclusión social, de construcción de ciudadanía y de desarrollo humano, asegurando la incorporación de los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.*
- d) *Impulsar y regular la creación de los centros coordinadores regionales de bibliotecas, en todo el territorio nacional, a través de la suscripción de pactos y compromisos con los gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades públicas, según corresponda.*
- e) *Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz mantenimiento.*
- f) *Promover, ejecutar, apoyar y difundir acciones de investigación y puesta en valor del material bibliográfico documental que favorezca la identidad cultural, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a investigadores/as y comunidad académica.*
(...)
- h) *Promover, apoyar y coordinar programas y acciones de fomento y difusión del hábito de lectura, en coordinación con el Ministerio de Cultura, en el ámbito de su competencia.*
- i) *Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos, brindando apoyo para la edición y difusión de sus obras, de acuerdo con la política editorial de la institución.*
(...)

Mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; señalando en el Artículo 2 que el Modelo de Integridad tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente prácticas antiéticas o

corruptas, y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

Con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de 24 de febrero de 2025, se aprueba la versión de la “Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, la cual permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad. En esta etapa se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad.

Posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas.

En este contexto, a la Biblioteca Nacional del Perú le corresponde ejecutar las acciones transversales en materia de integridad, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a los estándares internacionales y las buenas prácticas asociadas a esta materia.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General presenta el Programa de Integridad 2026, con la finalidad de implementar y articular las medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción para el cierre de las brechas con relación a la integridad pública, recogiendo el compromiso de la entidad en transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos. La implementación del presente Programa es de obligatorio cumplimiento de las unidades de organización y unidades funcionales que las conforman.

Finalmente es necesario precisar que, en compromiso con la ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción se cumple con presentar el Programa de Integridad 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú.

II. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, tiene como objetivo implementar de manera planificada y progresiva las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, contiene cincuenta y cuatro (54) acciones distribuidas en los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, a desarrollarse a lo largo de los cuatro (4) trimestres del periodo que abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Siendo su ámbito de aplicación a toda la Biblioteca Nacional del Perú, y en específico a las unidades de organización responsables e involucradas en la ejecución de las acciones del citado Programa de Integridad, que se encuentran detallados en el numeral VI.

IV. SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DJI** : Declaración Jurada de Intereses.
- **GG** : Gerencia General.
- **ICP** : Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción
- **J** : Jefatura de la BNP.
- **OC** : Oficina de Comunicaciones.
- **OCI** : Órgano de Control Institucional.
- **OTI** : Oficina de Tecnologías de la Información.
- **PCM** : Presidencia del Consejo de Ministros.
- **PDP** : Plan de Desarrollo de Personas.
- **PTE** : Portal de Transparencia Estándar.
- **SCI** : Sistema de Control Interno.
- **SIP** : Secretaría de Integridad Pública.
- **SIDJI** : Sistema para las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses.
- **UII** : Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- **UIT** : Unidad Impositiva Tributaria.
- **ULCP** : Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial.
- **UOM** : Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento.
- **URH** : Unidad Funcional de Recursos Humanos.

V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

5.1. Respecto al Modelo de Integridad

De acuerdo con lo establecido en la “Metodología de determinación del Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción”, aprobado con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 0005-2024-PCM/SIP, de 30 de julio de 2024, se define el Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Asimismo, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en componentes y

subcomponentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional.

La SIP de la PCM ha diseñado el ICP con el fin de medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas.

Esta herramienta permite evaluar de manera estandarizada el grado de implementación de los nueve (9) componentes del modelo en las entidades de la administración pública, las mismas que se detallan a continuación:

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	Comprende la manifestación y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad de implementar toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción.
2	Gestión de riesgos	Comprende la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública.
3	Políticas de integridad	Constituyen estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Consiste en el cumplimiento de la publicación de información en los portales de transparencia estándar, de la garantía del acceso a la información pública, de la contribución a la apertura de datos y de la promoción de rendición de cuentas.
5	Controles y auditoría	Implica el cumplimiento de los requerimientos del control interno y la facilitación de las labores del control gubernamental que realiza la Contraloría General de la República o el OCI.
6	Comunicación y capacitación	Involucra las tareas de inducción al personal, la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la entidad.
7	Canal de denuncia	Implica la implementación y funcionamiento de mecanismos de denuncia para recibir las alertas referidas a posibles inconductas o actos corruptos.
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Supone la revisión y evaluación permanente del avance y el desempeño de la entidad en la implementación de los lineamientos, las medidas y directivas de integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Asume el rol de articulación de los componentes, así como el de acompañamiento y orientación sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos establecidos para elevar los estándares de integridad pública.

El Modelo de Integridad se evalúa en cinco (5) etapas y requiere que todas las unidades de la organización de la BNP, cumplan con los aspectos evaluados en cada una de ellas, de acuerdo con sus funciones y competencias.

ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5
Inicial	Institucional	Estandarización	Eficacia	Impacto

Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el ICP de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la SIP.

5.2. Diagnóstico del cumplimiento del Programa de Integridad 2025

El presente diagnóstico muestra la situación actual de la entidad, elaborado a partir del análisis del cumplimiento de cada acción establecida en el Programa de Integridad 2025 aprobado con Resolución Jefatural N° 060-2025-BNP de fecha 31 de marzo de 2025, fundamentado en el monitoreo y seguimiento continuo y evaluativo, mediante el cual se evidencia la implementación del Modelo de Integridad, junto con el desempeño, resultados y efectos de las acciones desarrolladas durante el año 2025, conforme a lo siguiente:

DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO – PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025			
Componente	N° Acción	Acción	Cumplimiento
C1: Compromiso de la Alta Dirección	1	Elaborar el Programa de Integridad del año 2025 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad	Si
	2	Realizar reuniones entre la UII y la Alta Dirección con el objeto de dar a conocer los avances sobre la implementación del modelo de integridad.	Si
C2: Gestión de riesgos	3	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.	Si
	4	Establecer medidas de control para el tratamiento de riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad en la BNP.	Si
C3: Políticas de Integridad	5	Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, y su modificatoria.	Si
	6	Incorporar la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios (contrataciones menores a 8 UIT).	Si
	7	Efectuar reconocimiento a los servidores en la BNP, sobre conductas éticas sobresalientes.	Si
	8	Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, y procesos de contratación de bienes y servicios en la BNP; conteniendo un reporte con el número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencias en cada caso.	Si

DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO – PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025			
Componente	N° Acción	Acción	Cumplimiento
	9	Verificar la aplicación de la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento.	Si
	10	Aplicación de directiva para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad. Dichos criterios comprenden lo siguiente: - Firma de la Declaración Jurada de los miembros del Comité de selección indicando, que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso. De tener alguna vinculación, deberá abstenerse. - Registro audiovisual de las entrevistas a efectos de que puedan ser revisadas en una acción de control posterior ante algún reclamo o cuestionamiento. - Balotario de preguntas elaboradas por el área de recursos humanos elabore el examen escrito y se reduzca el riesgo de filtraciones.	Si
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	11	Comunicar a la ciudadanía los avances del modelo de integridad.	Si
	12	Comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el PTE de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 11-2021-JU/DGTAIPD. Seguimiento al PTE información sobre personal, para lo cual se deberá presentar los siguientes medios de verificación. i) Documento con el que se evidencie la publicación de información en el PTE sobre el rubro temático 6 Personal (Información de personal). ii) Enlace donde se pueda verificar la publicación de las Declaraciones Juradas correspondientes.	Si
	13	Supervisar la actualización de la información de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea.	Si
	14	Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a La información pública ingresadas por mesa de partes (presencial o virtual).	Si
	15	Supervisar la actualización de la información de la Plataforma del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios y funcionarios con capacidad de decisión.	Si
C5: Controles y auditoría	16	Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI.	Si
	17	Presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	Si

DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO – PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025			
Componente	N° Acción	Acción	Cumplimiento
	18	Informar sobre el seguimiento a los avances de implementación de recomendaciones de los informes de control posterior.	Si
C6: Comunicación y capacitación	19	Realizar inducciones donde se incluya contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la BNP.	Si
	20	Gestionar la incorporación de capacitaciones en el PDP para el personal de la BNP en temas de integridad, ética y otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción.	Si
	21	Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.	Si
	22	Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna.	Si
	23	Elaborar material informativo sobre ética e integridad pública para su difusión externa.	Si
	24	Incorporar en el Plan de Comunicación Interna institucional acciones de difusión en materia de integridad.	Si
	25	Realizar la encuesta interna para evaluar los de percepción de los servidores de la BNP respecto a los temas de integridad.	Si
C7: Canal de denuncia	26	Difundir en forma interna y externa el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, a través de los canales de comunicación oficiales de la BNP.	Si
	27	Difundir los mecanismos de protección al denunciante regulado en la Directiva N° 009-2022-BNP "Disposiciones para la atención de denuncias se actos de corrupción, otorgar medidas de protección y sancionar denuncias de mala fe".	Si
	28	Elaborar reportes semestrales de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas.	Si
C8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	29	Elaborar informes de supervisión y monitoreo de los avances de la implementación monitoreo del Modelo de integridad en la BNP.	Si
	30	Elaborar el informe para evaluar la capacidad operativa de la UII.	Si
C9:	31	Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad.	Si

DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO – PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025			
Componente	N° Acción	Acción	Cumplimiento
Encargado del Modelo de Integridad	32	Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que la UII es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Si
	33	Elaborar un informe de recomendación u orientación a los órganos de la entidad en materia de integridad.	Si

En atención al cumplimiento íntegro del Programa de Integridad 2025 de la BNP, corresponde presentar el resultado del diagnóstico, que identifica brechas en algunos componentes relacionados a oportunidades de mejora. Dicho diagnóstico constituye un instrumento estratégico para la gestión de la integridad, orientado a fortalecer la toma de decisiones, asegurar la coherencia del Programa de Integridad 2026 y consolidar una cultura de integridad sostenible aplicable a la entidad, conforme al siguiente cuadro:

COMPONENTE	DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
C1: Compromiso de la Alta Dirección	<u>No presenta brechas</u> , el Programa de Integridad 2025 ha cumplido en su totalidad, corresponde continuar con el respaldo de la Alta Dirección, para fortalecer su involucramiento activo y visible en el proceso de implementación del Modelo de Integridad en virtud de considerar el liderazgo ético como eje transversal del Modelo en la BNP y reforzar las directrices de la secretaría de Integridad Pública.
C2: Gestión de riesgos	Si bien se ha cumplido con la totalidad de acciones del Programa de Integridad 2025, en el cual se identificaron riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, es preciso mencionar, que la capacitación en “gestión de riesgos que afectan la integridad pública” se realizó en el mes de agosto 2025, en el cual participaron los servidores involucrados en el mismo, es decir, posterior a la fecha de la identificación y evaluación de los riesgos.
C3: Políticas de Integridad	<u>No presenta brechas</u> correspondientes a continuar con las acciones proyectadas en dicho componente, considerando la periodicidad clara y sistemática para la actualización, revisión y difusión de las políticas de integridad, a fin de asegurar información oportuna y garantizar coherencia entre políticas internas y riesgos emergentes.
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Si bien se ha cumplido con la totalidad de acciones del Programa de Integridad 2025, se informa que las unidades de organización encargadas de brindar la información al Responsable del Portal del Transparencia Estándar, remitieron la información de los contenidos temáticos posterior a los plazos establecidos en el Anexo N° 7 de la Directiva N° 008-2022-BNP, “Disposiciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Biblioteca Nacional del Perú”, lo que conlleva a que la información publicada se efectuara posterior a la periodicidad establecida en la normativa vigente.

COMPONENTE	DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
C5: Controles y auditoría	<p>Si bien se ha cumplido con la presentación entregables del SCI en el periodo 2025, se presentaron las brechas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demora en la presentación de los avances para la identificación de los riesgos y/o superar los riesgos. • Las unidades de organización encargadas de remediar las situaciones adversas resultantes de los informes de control simultáneo, solicitaron ampliación de plazo de 45 días calendarios adicionales, de conformidad a la normativa de la Contraloría General de la República. <p>Las unidades de organización encargadas de implementar las recomendaciones resultantes de los Informes de Control Posterior, solicitaron ampliación de plazo de los Planes de Acción aprobados.</p>
C6: Comunicación y capacitación	<p>Si bien se ha cumplido con la totalidad de acciones del Programa de Integridad 2025, conforme a la experiencia, se ha identificado como brecha, la poca participación del personal de la entidad en charlas y/o capacitaciones en ética e integridad y gestión de riesgos. Así mismo, respecto a las difusiones internas y externas, se cumplió con las difusiones de contenidos temáticos, pero muchos de ellos, no fueron en los plazos previstos en el cronograma aprobado.</p>
C7: Canal de denuncia	<p><u>No presenta brechas</u>, correspondiendo seguir con las acciones de atención y seguimiento oportuno de las denuncias, así como fortalecer las acciones de difusión interna y externa de la materia.</p>
C8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	<p><u>No presente brechas</u>, correspondiendo continuar con las acciones proyectadas para el periodo 2026 mediante la supervisión y monitoreo periódica especializada, asegurando que, conforme a las disposiciones de la SIP, el responsable del componente, realice un seguimiento sistémico y oportuno del avance de los componentes e implementación del Modelo de Integridad de la BNP y la identificación temprana de desviaciones y oportunidades de mejora.</p>
C9: Encargado del Modelo de Integridad	<p>Si bien se ha cumplido con la totalidad de acciones del Programa de Integridad 2025, conforme a la experiencia se ha identificado una brecha para fortalecer un asesoramiento específico y oportuno a los servidores en materia de integridad y optimizar un seguimiento eficiente en la implementación del Modelo de Integridad.</p>

VI. MATRIZ DE ACCIONES

Corresponde a la UII, realizar el monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad de la BNP. En línea con lo expuesto, se muestra las acciones contenidas en la matriz del Programa de Integridad 2026 de la BNP, conforme a lo siguiente:

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	N° ACCIÓN	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN 2026												RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS
					T. I			T. II			T. III			T. IV			
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
C1: Compromiso de la Alta Dirección	1	Evaluar la incorporación de la función de integridad en la BNP.	Un (1) documento aprobado	Resolución de Aprobación		X											Responsable: GG
	2	Informar si la unidad encargada de ejercer la función de integridad, dispone de los recursos presupuestales necesarios para garantizar su operatividad.	Un (1) informe	Informe			X										Responsable: UII
	3	Informar si se ha fortalecido la capacidad operativa de la UII, dotándola de recursos y/o herramientas necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.	Un (1) informe	Informe									X				Responsable: UII
	4	Informar si la entidad ha incorporado las materias de integridad, ética y/o lucha contra la corrupción en los documentos de planeamiento como objetivo institucional y acción estratégica institucional en el Plan Estratégico Institucional y actividad institucional o tarea en el Plan Operativo Institucional.	Un (1) informe	Informe			X										Responsable: UII
	5	Elaborar el Programa de Integridad del año 2026 que garantice el cumplimiento del Modelo de Integridad Pública.	Un (1) documento aprobado	Resolución de Aprobación			X										Responsable: UII
	6	Realizar reuniones entre la UII y la Alta Dirección, con el objeto de dar a conocer los avances sobre la implementación del Modelo de Integridad.	Dos (2) informes y dos (2) actas de reuniones	Informes emitidos y actas de reuniones sostenidas.						X						X	Responsable: UII Involucrado: J / GG
C2: Gestión de riesgos	7	Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten la integridad pública.	Un (1) informe.	Informe emitido		X											Responsable: GG Involucrado: UII
	8	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico para el proceso de gestión de riesgos que afecten la integridad pública.	Tres (3) informes.	Informes emitidos			X			X			X				Responsable: GG / UII
	9	Identificar de contextos de riesgos que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soporte requeridos para la entrega de sus productos.	Un (1) matriz de evaluación de riesgos aprobado.	Matriz de evaluación de riesgos			X										Responsable: UII
	10	Identificar contextos de riesgos de corrupción, y establecer medidas de prevención y/o mitigación, vinculados a contextos de riesgos de la entidad.	Un (1) matriz de evaluación de riesgos aprobado.	Matriz de evaluación de riesgos			X										Responsable: UII
	11	Establecer medidas de control para el tratamiento de riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad en la BNP.	Un (1) matriz de evaluación de riesgos aprobado.	Plan de Acción Anual – Sección medidas de control 2026			X										Responsable: UII
	12	Informar si las unidades de organización que asumen el rol técnico han implementado las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados.	Un (1) informe.	Informe										X			Responsable: UII
	13	Brindar asistencias técnicas a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afecten la integridad pública.	Un (1) informe y actas de reuniones sostenidas.	Informe y actas de reuniones sostenidas.			X										Responsable: UII

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	N° ACCIÓN	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN 2026												RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS
					T. I			T. II			T. III			T. IV			
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
C3: Políticas de Integridad	14	Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, y su modificatoria.	Doce (12) informes conteniendo el seguimiento a las disposiciones específicas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación y actualización de la lista de sujetos obligados del sector público. • Publicación de ex funcionarios en la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público. • El número total de las Declaraciones Juradas de prohibiciones e incompatibilidades emitidas en (Declaraciones Juradas de servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios, 276 y de confianza) y la selección aleatoria del 10% de total de las Declaraciones Juradas. • Inclusión de la cláusula de cumplimiento en los Contratos de locación de servicios, Términos de Referencia, Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público y Personal Altamente Calificado, y la selección de una muestra del 10% del total de contratos emitidos en el periodo evaluado. • El número total de las Declaraciones Juradas de prohibiciones e incompatibilidades emitidas (Declaraciones Juradas de locadores) y realizar una selección aleatoria del 10% de total de las citadas declaraciones. 	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII Involucrado: URH - ULCP
	15	Efectuar reconocimiento a los servidores en la BNP, sobre iniciativa y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública.	Un (1) informe de reconocimiento a los servidores en la BNP, sobre iniciativa y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública, en base a lo reportado por la URH.	Informe					X								Responsable: UII Involucrado: URH
	16	Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en todos los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	Doce (12) informes de respecto al uso de la plataforma de la debida diligencia, debiendo contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Número total de procesos de selección de funcionarios de libre designación y/o remoción, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en cada caso. • Número total de procesos de selección de personal (exceptuando los procesos de funcionarios de libre designación y/o remoción), precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en cada caso. • Número total de procesos de contratación de proveedores de servicios (independientemente del monto de la contratación), precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en cada caso. 	Informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII Involucrado: URH - ULCP
	17	Verificar la adecuación de los instrumentos de gestión de recursos humanos (Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad y el Manual de Clasificador de cargos o el Manual de Perfil de Puestos, según corresponda) de la entidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 31419 y su reglamento.	Cuatro (4) informes de respecto al cumplimiento de los perfiles de puestos y actualizarlos conforme la Ley N° 31419 y su Reglamento.	Informes			X			X			X		X	Responsable: UII Involucrado: URH	
	18	Efectuar por parte de la UII el monitoreo y seguimiento del riesgo moderado (amarillo) que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de personal de libre designación y remoción.	Cuatro (4) informes emitidos que detalle el monitoreo al riesgo moderado.	Informes			X			X			X		X	Responsable: UII Involucrado: URH	
	19	Efectuar el asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información del SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar la DJI conforme a la Ley N° 31227.	Doce (12) informes emitidos evidenciando el asesoramiento a la máxima autoridad administrativa.	Informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII
	20	Efectuar el seguimiento a los sujetos obligados por la Ley N° 31227 en la presentación de las DJI en el SIDJI, en oportunidades y plazos señalados en la norma.	Doce (12) informes emitidos y matriz de seguimiento de la presentación de la DJI.	Informe y matriz de seguimiento de la presentación de la DJI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	N° ACCIÓN	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN 2026												RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS	
					T. I			T. II			T. III			T. IV				
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
	21	Informar a la Alta Dirección la identificación o no de posibles conflictos de intereses en los funcionarios de libre designación y/o remoción de la entidad.	Cuatro (4) informes emitidos.	Informes			X			X			X			X	Responsable: UII Involucrado: URH	
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	22	Efectuar el seguimiento a la publicación y actualización de los rubros temáticos del PTE.	Doce (12) informes emitidos.	Informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII Involucrado: OTI	
	23	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el PTE.	Cuatro (4) informes y cuatro (4) fichas de verificación.	Informes y fichas de verificación			X			X			X			X	Responsable: UII Involucrado: OTI	
	24	Efectuar el seguimiento y monitoreo a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante la BNP.	Doce (12) informes emitidos.	Informe mensual de seguimiento y monitoreo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII Involucrado: Responsable de atender las solicitudes de acceso a la información Pública.
	25	Informar si la entidad ha implementado y se encuentra el uso el Registro de Visita en Línea en todas sus sedes institucionales, conforme a la Ley N° 28024.	Un (1) informe emitido.	Informe			X											Responsable: UII Involucrado: UOM
	26	Efectuar el seguimiento y monitoreo a la actualización y publicación de la información en el Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales.	Doce (12) informes emitidos.	Informe mensual de seguimiento y monitoreo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII Involucrado: UOM
	27	Monitorear que el Registro de Visitas en Línea (todas las sedes institucionales) cuenten con información actualizada.	Cuatro (4) informes emitidos.	Informes			X			X			X			X		Responsable: UII Involucrado: UOM
	28	Informar respecto a la actualización permanente del Registro de Visitas en línea, evitando solicitar la habilitación de registros extemporáneos a la SIP de la PCM.	Cuatro (4) informes emitidos.	Informes			X			X			X			X		Responsable: UII Involucrado: UOM
	29	Comprobar la recepción de resoluciones desfavorables para la entidad, emitidas por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como consecuencia de apelaciones a solicitudes de acceso a la información pública.	Cuatro (4) informes emitidos que detallen el seguimiento de resoluciones desfavorables emitidos por el TTAIP.	Informes			X			X			X			X		Responsable: UII Involucrado: Responsable de atender las solicitudes de acceso a la información Pública.
	C5: Controles y Auditoría	30	Efectuar el seguimiento a la implementación oportuna de recomendaciones derivadas de Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el OCI y/o Sociedades de Auditoría, y seguimiento en caso de incumplimientos formulados en el marco del control posterior.	Cuatro (4) informes emitidos.	Informe que detalle las acciones de seguimiento en el marco de control posterior			X			X			X			X	Responsable: UII
31		Realizar el seguimiento al cumplimiento oportuno de la entidad en la presentación de las acciones preventivas/correctivas sobre situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control Simultáneo.	Cuatro (4) informes emitidos que detalle el seguimiento al cumplimiento oportuno de la entidad de acciones.	Informes			X			X			X			X	Responsable: UII	
32		Cumplir por parte de la entidad en la presentación de los entregables para la implementación del SCI.	Seis (6) constancias de presentación de entregables.	Informes emitidos	X		X				X							Responsable: UII
33		Informar respecto a la evaluación de la implementación del SCI, emitido por el OCI, en el último periodo evaluado.	Un (1) informe respecto a la evaluación de la implementación del SCI, emitido por el OCI, en el último periodo evaluado, en que se establezca el grado de madurez alcanzado.	Informe			X											Responsable: UII

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	N° ACCIÓN	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN 2026												RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS
					T. I			T. II			T. III			T. IV			
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
C6: Comunicación y Capacitación	34	Incorporar contenidos sobre ética e integridad en los procesos de inducción 2026, dirigido al personal que ingresa a la entidad.	Doce (12) informes emitidos.	Informes emitidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII Involucrados: URH
	35	Incorporar el PDP 2026 como mínimo 2 contenidos temáticos sobre temas específicos en integridad	Un (1) documento aprobado	Resolución de Aprobación del PDP 2026				X									Responsable: UII Involucrado: URH
	36	Incorporar en el Plan de Comunicación Interna 2026 acciones de difusión en materias afines de integridad pública, ética, transparencia y anticorrupción	Un (1) documento aprobado	Resolución que aprobación del Plan de Comunicación Interna			X										Responsable: UII Involucrado: URH
	37	Realizar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética pública, integridad y/u otros temas afines.	Dos (2) informes emitidos de la ejecución de las charlas y/o actividades, adjuntando la relación de participantes.	Informes emitidos						X						X	Responsable: UII Involucrado: URH
	38	Realizar actividades de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad.	Doce (12) informes mensuales	Informes emitidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable: UII Involucrados: URH y OC
	39	Realizar asistencia técnica especializada en materia de integridad pública, de acuerdo a sus funciones o cargos, por parte de la UII, de conformidad a la Ley N° 28024 y su reglamento.	Dos (2) informes emitidos	Informes			X			X							Responsable: UII
	40	Analizar para identificar a las partes interesadas (stakeholders) vinculadas a las actividades de integridad de la entidad.	Un (1) informe	Informe									X				Responsable: UII
C7: Canal de denuncia	41	Realizar seguimiento de las denuncias por presuntos actos de corrupción ingresadas y remitidas a la BNP.	Cuatro (4) informes	Informes			X			X			X		X	Responsable: UII	
	42	Informar si la entidad cuenta con una directiva interna que regula la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento, así como las disposiciones de la SIP de la PCM.	Un (1) informe.	Informe				X								Responsable: UII	
	43	Realizar acciones de difusión y comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Cinco (5) informes	Informes			X		X		X		X		X	Responsable: UII Involucrados: URH y OC	
C8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	44	Realizar el monitoreo sobre el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en la entidad.	Cuatro (4) informes que detallen el cumplimiento de acciones del Programa de Integridad 2026	Informes			X			X			X		X	Responsable: UII	
	45	Realizar un reporte de evaluación de la capacidad operativa de la UII.	Un (1) informe.	Informe									X			Responsable: UII	
	46	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la entidad.	Un (1) informe que detalle la aplicación de la encuesta de integridad, y sus resultados.	Informe									X			Responsable: UII	
	47	Informar a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.	Un (1) informe.	Informe									X			Responsable: UII	

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	N° ACCIÓN	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN 2026												RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS		
					T. I			T. II			T. III			T. IV					
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
	48	Monitorear las recomendaciones establecidas en la encuesta de integridad pública.	Un (1) informe.	Informe										X				Responsable: UII	
	49	Elaborar el informe de veedurías realizadas en el marco de lo establecido en la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP.	Dos (2) informes que detallen las veedurías efectuadas	Informes						X							X	Responsable: UII	
C9: Encargo del Modelo de Integridad	50	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización de la entidad que participan en la implementación del Modelo de Integridad.	Cuatro (4) informes conteniendo actas de reuniones sostenidas.	Informes			X			X			X				X	Responsable: UII	
	51	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	Un (1) informe que detalle el asesoramiento específico en materia de integridad.	Informe									X					Responsable: UII	
	52	Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad 2026, dando cuenta mediante reuniones con la Alta Dirección.	Dos (2) informes emitidos que detallen el cumplimiento de acciones del Programa de Integridad 2026.	Informes						X								X	Responsable: UII
	53	Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que la UII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Seis (6) memorandos múltiples emitidos por la GG.	Memorandos Múltiples		X		X		X		X		X				X	Responsable: GG Involucrados: UII
	54	Contar con los medios de verificación presentados por la BNP para la evaluación del ICP del año anterior y del periodo evaluado.	Un (1) informe emitido.	Informe										X					Responsable: UII

Leyenda:

T. I – T.IV: trimestres del año de ejecución.

VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

- 7.1. El mecanismo de seguimiento es ejecutado por la UII, que realiza el monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad de la BNP. Este seguimiento se basa en el progreso de las acciones detalladas en el Programa, con una periodicidad mensual, trimestral o semestral, según lo establecido en la matriz de acciones. Para tal fin, se elaboran reportes o informes dirigidos a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- 7.2. Como medio de verificación de las acciones se consideran actas, informes, resoluciones, matrices, según la naturaleza de cada acción. Además, la UII propone recomendaciones orientadas a optimizar la aplicación de los estándares que fortalezcan la cultura de integridad en la entidad.
- 7.3. Cabe resaltar que las acciones contempladas en el presente Programa de Integridad, deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización o funcionales responsables o involucradas identificadas en la matriz de acciones del numeral 5; en el marco de sus funciones.